



Sección Judicial

Remates

JORGE HUGO GALVÁN

POR 3 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 3, Sec. Única del Depto. Judicial de Junín, (BA) hace saber que el Mart. Público Jorge Hugo Galván, CUIT 20-04978416-4 rematará, al contado y mejor postor EL VIERNES 22 DE FEBRERO DE 2014, HORA 11 en Belgrano 74 de Junín (BA), un lote de terreno edificado, que mide 16 mts. 66 cms de fte. por 40 mts. de fdo, situado en Vedía, (BA): Nom. Cat. Circ. I; Sec. B; Mza. 7-a; Parcela 2; Matrícula 5970: del Pdo. de L.N. Alem. Pda. Inmob. N° 059003120-8 Adeuda: Inmob. \$ 514,70 al 11/11/2013. Tasa Municip. \$ 3.300,70 al 11/11/2013. Sale a la Venta Desocupado: Condiciones de Venta: Base: \$ 38.570,67. Señá. 30%. Comisión: 3 % cada parte. Sellado: 1 % cargo comprador. Escrituración a cargo del adquirente. La seña, comisión y sellado deberán ser abonadas en efectivo o cheque certificado en el acto de la subasta. Título en autos. Visita al inmueble: día 18 de febrero de 2014 de 11 a12 horas, pudiendo convenir previamente con el Mart. al Tel. 0236 15 4644272. Compra en comisión: En caso de compra en comisión, el comprador deberá indicar en el momento mismo de la firma del boleto en el acto de subasta, el nombre y dirección de su comitente, en su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo. Déjase establecido que lo que surge de deudas por impuestos y/o tasa, las mismas serán a cargo del adquirente en su totalidad, Se deja constancia que el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del C.P.C, pudiendo en tal caso pedir la indisponibilidad de fondos. Se hace saber que deberá tributarse imp. a la transferencia de inmuebles en una alícuota del tres por ciento (3%) que se detraerá del precio de venta. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio asiento del Juzgado. Resol. A.F.I.P. 745/99. Demandados: DNI N° 4.468.475. Venta decretada en autos "Vintas, Adriana Estela c/ Sucesores de Catinari, María Ángela s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 271/2008. Junín (B), 09 de diciembre de 2013. Luis Agustín Daghero, Secretario.

Jn. 70.800 / dic. 30 v. ene. 2

FERNANDO D. RISSO

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 5, Sec. Única del Depto. Judicial San Nicolás, hace saber en autos: "Banco de la Nación Argentina c/ Cruz, Humberto F. y otra s/ Ejecución Hipotecaria", Expt. 82.419, que el Martillero Fernando D. Riso, rematará en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, sito en calle Nación N° 340 P.B., San Nicolás, en pública subasta, EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2014, A LAS 11.00 HS, al mejor postor, con la Base: de \$ 165.000, el siguiente inmueble, sito en el Pdo. de Capitán Sarmiento, ubicado en calle Sarmiento entre Lucotti y Avda. Alem, mide 14,50 m. de fte. por 14,20m., Sup. 171,39 mts2. Nom. Cat. C. XIII, S.C.; Qta.16; Mza.16-a; Parc. 1 "c". El inmueble saldrá a la venta ocupado por un Sr. que dice llamarse Carlos J. Calderón y su familia quien manifestó habitarlo por préstamo de uso del Sr. Humberto Cruz. Días de visitas: 24 y 25 de febrero de 2014 de 10 a 11.30 hs. Señá 10% en el acto de la subasta. Saldo a depositarse en Juzgado dentro de los 5 días de aprobada la subasta debiendo el adquirente constituir domicilio procesal bajo apercibimiento de ley, dentro radio Juzgado (Art. 580, CPCC) y deberá denunciarse en el acto en caso de comprar en comisión, el nombre del comitente, bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo (Art. 582, CPC). Comisión 2,25% más el 10% de honorarios en concepto de aporte previsional a cargo de la parte compradora. Sellado del Boleto a cargo del adquirente. Posee deudas: Inmob. \$ 1.493,10 al 05/11/2013 y Munic. \$

1.571,45 al 12/09/2013 a cargo del comprador. San Nicolás, 11 de diciembre de 2013. Darío Javier Paro, Abogado Secretario.

S.N. 75.201 / dic. 30 v. ene. 2

JOSÉ A. PUSTERLA

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 6, Sec. Única de San Nicolás, hace saber en autos: "Stizza, Juan Cruz c/ Rea, Rosana P. y otro - Cob. Ejec." (Expte. N° 38.099) que el Martillero José A. Pusterla rematará EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2014, A LAS 10 HS., en la sala de remates del Colegio de Martilleros (Nación 340, Pta. Baja), visitas: días 15, 16 y 17/02/14 de 13 a 16 hs., el inmueble sito en calle Chiclana 66 de esta ciudad (Nom. Cat.: Circ. XI, Sec. R - Mzna. 65 - Parc. 22 - Pda. Inm. N° 44.399) con la base de \$ 53.628,66 (2/3 valuación fiscal), ocupado. Posee deudas prov. (\$ 1.869,80 al 15/07/13) y Munic. (\$ 7.653,41 al 15/07/13) a cargo del comprador. Venta mejor postor. Señá: 10%, más 1,2 % timbrado de boleto. Saldo de precio dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo aperc. Art. 585 del C.P.C. Comisión: 3,5 % cada parte, más 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales a cargo del adquirente. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado. Se prohíbe la compra en comisión y la cesión del correspondiente boleto. Informes de dominio y gravámenes, de deudas y segundo testimonio del título pueden consultarse en el expediente. San Nicolás, 5 de diciembre de 2013. José Antonio Homazábal, Auxiliar Letrado.

S.N. 75.177 / dic. 30 v. ene. 2

RICARDO ARTOCARENA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con Sede en Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, Secretaría Única, hace saber que el Martillero Ricardo Artocarena venderá en pública subasta, al mejor postor, EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2014, A LAS 10 HS., en calle 9 de Julio N°2263 de la ciudad de Olavarría, un terreno baldío ubicado en calle Santa Fe, entre Buchardo y Las Heras de la ciudad de Olavarría, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección G, Chacra 602, Manzana 602aw, Parcela 16, Matrícula 9910. El inmueble se encuentra desocupado. Base de la Subasta: \$ 769,33. Señá: 30%. Honorarios: 5% con más aportes, todo a cargo de la parte compradora. Reposición del boleto a cargo del comprador. Contado, efectivo o cheque certificado. Saldo al aprobarse la subasta. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado. Días de visita: dos previos hábiles a la subasta de 10 a 12-hs. Se admitirán ofertas bajo sobre cerrado que podrán ser entregadas en la Sede del Juzgado hasta dos días antes de la fecha de la subasta. Los sobres deberán contener en su exterior la carátula del expediente, el nombre del oferente y el domicilio constituido. Los oferentes tienen la carga de anoticiarse las condiciones de venta consultando el expediente. Venta expediente "Verdugo Marta Yolanda s/ Incidente de Realización de Bienes" (N° 10.826). En prueba de fe y para constancia extendiendo el presente que sello y firma en el lugar y fecha indicados. Olavarría, 16 de diciembre de 2013. Susana M. Sallies, Secretaria.

C.C. 13.711 / dic. 30 v. ene. 6

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal Criminal N° Uno, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en la causa original N° 741/11 orden interno 2522 caratulada "Fraggetta, Juan Alberto s/ Homicidio simple en concurso real con portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal (Arts. 79, 189 bis Inc. 2° párr. 4° y 55

del C. Penal)" a los efectos de hacerle saber a Ud. que se ha dictado la siguiente resolución: Bahía Blanca, 29 de noviembre de 2013. Autos y Vistos: Visto el estado de autos, habiendo quedado firme la sentencia condenatoria recaída en el expediente de marras, practíquese por Secretaría el cómputo de pena respecto del imputado JUAN ALBERTO FRAGGETTA (Art. 533 Inc. 2° del ritual). Notifíquese a la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental, al R.U.A.P. y Registro Nacional de Reincidencia. (Fdo. Dra. María Elena Baquedano. Juez)" Cómputo Legal de Pena Sra. Juez del Excmo. Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental. Cumplo en informar a V.S. que, en la causa original N° 741/11 orden interno 2522 en fecha 14 de febrero de 2012, se resolvió condenar a Juan Alberto Fraggetta, a la pena de nueve (9) años de prisión en orden al delito de Homicidio simple en concurso real con Portación ilegítima de arma de fuego de uso civil en los términos de los Arts. 79, 189 bis Inc. 2° párrafo 4° y 55 del C. Penal, con más las accesorias legales y costas y teniendo en cuenta que el prevenido registraba una condena anterior, informada a fs. 330/331 por la cual se lo condenara a tres años de prisión de ejecución condicional por el delito de Robo agravado por el uso de armas en poblado y en banda, en la causa 5.449 IPP 114.349 se revocó la condicionalidad de la pena impuesta en la causa de mención y se unificó con la pena impuesta en la presente causa, dictándose en consecuencia la pena única de doce (12) años de prisión con más accesorias legales del Art. 12 del C. Penal y costas ver fs. 652/655. La resolución fue recurrida. Admitido el recurso por el Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 14 de junio de 2013. Se resolvió declarar admisible el recurso de casación interpuesto, casar parcialmente la sentencia, declarar la nulidad de la unificación de pena realizada y reenviar a instancia para que jueces hábiles previa vista a las partes dicten nuevo pronunciamiento, sin costas a esta sede (ver. fs. 49/54 del recurso N° 52364 del Excmo. Tribunal de Casación Penal Sala I agregado por cuerda). En fecha 22 de octubre de 2013. Se resuelve respecto de la unificación de penas correspondientes a la causa N° 1242 oi 1895, que se le sigue a Fraggetta Rossi, Juan Alberto por el delito de Robo calificado por el uso de arma y en poblado y en banda y la dictada en la presente causa N° 741 oi 2522 no hacer lugar a la revocación de la condena de ejecución condicional y en consecuencia, no proceder a la unificación de penas en causa 741 oi 2522 no hacer lugar a la revocación de la condena de ejecución condicional y en consecuencia, no proceder a la unificación de penas en causa 741/11 y 1242/06 que se le siguen a Juan Alberto Fraggetta Rossi (Art. 58 del C. Penal a contrario sensu-), y tener por cumplida la penal de tres años de ejecución condicional impuesta a Fraggetta, en causa oi 1242 -ver fs. 863/867. Quedando en consecuencia Juan Alberto Fraggetta, condenado a la pena de nueve (9) años de prisión en orden al delito de homicidio simple en concurso real con portación ilegítima de arma de fuego de uso Civil en los términos de los Arts. 79, 189 bis. Inc. 2° párrafo 4° y 55 del C. Penal, con más las accesorias legales y costas. La resolución ha restado firme conforme las notificaciones de fs. 867 vta., 870/871 y 872/874. Con fecha 23 de mayo de 2010 se procedió a la aprehensión de Juan Alberto Fraggetta Rossi ver fs. 6/7, en fecha 24 de mayo de 2010 se resolvió convertir su aprehensión que venía sufriendo el causante en detención ver fs. 74/75 y en fecha 26 de junio de 2010 se resuelve convertir prisión preventiva la detención que venía sufriendo ver s. 315, situación que no se ha modificado hasta la actualidad. En total en encausado ha cumplido privado de su libertad a la fecha un total de tres (3) años seis meses (6) y siete (7) días. Consecuentemente la pena vencerá el día 22 de mayo de 2019. Es todo cuanto tengo para informar a V.S. Bahía Blanca, 29 de noviembre de 2013. (Fdo. María Carla Roveta Auxiliar Letrada)" Liquidación de costas y gastos en concepto de costas el nombrado deberá abonar en sellado provincial la suma de \$ 500 (quinientos). Secretaría, Bahía Blanca, 29 de noviembre de 2013. Bahía Blanca, 29

de noviembre de 2013. Apruébase el cómputo de pena practicado por el Actuario, y téngasela como parte integrante de la sentencia condenatoria impuesta al penado Juan Alberto Fraggetta Rossi. Asimismo notifíquese del estado de las presentes actuaciones e intímese al pago correspondiente a las costas para que haga efectiva la misma dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 520 del ritual, a cuyo fin líbrese oficio. Notifíquese, al Juzgado Electoral y al Boletín Oficial. Cúmplase (Fdo. Dra. María Elena Baquedano. Juez)". Se deja constancia que los datos personales son: I. Juan Alberto Fraggetta Rossi: DNI 30.823.302, argentino, nacido el 05 de marzo de 1984 en Bahía Blanca, con último domicilio en calle Güemes N° 2952 de la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As.; hijo de Juan Salvador Fraggetta y de Flora Beatriz Rossi. Diligenciado, vuelva lo actuado a la sede de este Tribunal, sito en calle Estomba N° 34, 3° Piso, de la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 09 de diciembre de 2013.

C.C. 13.603 / dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, se notifica por este medio a CARLOS EMMANUEL ECHAVARRÍA DNI N° 33.935.883 y a FEDERICO GONZÁLES OVIEDO DNI N° 33.990.814, en IPP N° 11-00-001178-10 caratulada: "Federico González Oviedo; Carlos Emmanuel Echavarría; Diego David Cejas s/ tenencia de estupefacientes" por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del C.P.P. "Necochea, 19 de noviembre de 2013. Autos y Visto:... y Considerando:... Resuelvo: I) No hacer a la declaración de nulidad del Acta de Procedimiento de fs. 1/2vta., por resultar el procedimiento policial de acuerdo a derecho. (Arts. 3, 294 Inc. 5 ss. y cc. del C.P.P.). II) No hacer lugar al cambio de calificación legal, solicitado por la Defensa, debiéndose mantener la calificación sustentada como constitutiva del delito de Tenencia de estupefacientes, previsto y sancionado por el art. 14, primer párrafo de la Ley 23.737. III) tener por presentada en legal tiempo y forma la requisitoria de citación a juicio de Federico González Oviedo, Carlos Emmanuel Echavarría y Diego David Cejas, filiados en autos, por el delito de Tenencia de estupefacientes, previsto y sancionado por el arto 14 -primer párrafo- de la Ley 23.737, de conformidad con lo establecido en el Art. 337 y c.c. del C.P.P., elevando la presente causa a Juicio. IV) Registrar. Notificar, comunicar, firme que sea la presente elévese a la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental para su radicación por ente el Juzgado Correccional Departamental. (Arts. 24, 336, 337 párrafo tercero del C.P.P., Res. N° 216/09 de al S.C.J.S.A. y Art. 3 del Ac. 2840/98 de la S.C.J.S.A.)" Fdo. Dra. Aída Lhez. Juez de Garantías. Necochea, a los 10 días del mes diciembre de 2013. Dr. Gustavo J. Muñoz Calero, Secretario.

C.C. 13.582 / dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a GONZALO SEBASTRIÁN DÍAZ, DNI N° 32.575.501, con último domicilio en la calle Callao 565 de San Fernando, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa N° 3587 que se le sigue por el delito de robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de revocársele el beneficio concedido. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 12 de diciembre de 2013. Atento a lo informado por la Comisaría en relación al encausado Díaz, intímese por edictos a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.) Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella, Secretaria." Secretaría, 12 de diciembre de 2013. María A. Borella, Secretaria.

C.C. 13.589 / dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Zárate Campana a cargo de la Sra. Juez Dra. Raquel Slotolow, notifica por este medio a EZEQUIEL IGNACIO FERLONI, 36.456.261, que en la causa N° 2057 (IPP. 1 DE -1661/10, JG. 3-2444), caratulada "Ferloni, Ezequiel Ignacio y otro s/ Tenencia ilegal de arma de fuego de uso Civil", S.S. ha resuelto: "Campana, 11 de diciembre

de 2013. Autos y Vistos... y Considerando... Resuelvo: I) Revocar el beneficio de Suspensión del Juicio a Prueba concedido a Ezequiel Ignacio Ferloni... en esta causa N° 2057... (Art. 76 ter. del C.P.). II) Decretar la rebeldía de Ezequiel Ignacio Ferloni. A tal fin, líbrese oficio al Ministerio de Seguridad Provincial, a fin de solicitarse inserte en un ejemplar del orden del día (I.S.N.), la Averiguación de paradero y posterior comparendo del nombrado; al solo efecto de estar a derecho (Arts. 303 y 304 del C.P.P.). III) Notifíquese y por edictos al encartado por cinco días en el Boletín Oficial. (Art. 129 del C.P.P.). Fdo.: Dra. Raquel Slotolow, Juez. Secretaría, 11 de diciembre de 2013.

C.C. 13.597 / dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 21.105, caratulada "Acción de Habeas Corpus Preventivo en favor de PÉREZ CRISTIAN MIGUEL", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única interinamente a cargo del Dr. Marcos Álvarez, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Carmona N° 99 de esta ciudad, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 1 de noviembre de 2013, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: 1º) No hacer lugar al Habeas Corpus deducido por Cristian Miguel Pérez... Regístrese, notifíquese. Proveo por licencia de la Titular. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Atento el estado de la presente no habiéndose logrado la notificación del presentante Cristian Miguel Pérez, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación de la resolución N° 210/13, por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1." Dolores, 28 de noviembre del 2013.

C.C. 13.598 / dic. 23 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2266/2007, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0004387 caratulada: "Bernal, Roberto Jorge s/ Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado ROBERTO JORGE BERNAL, -titular del DNI N° 11.371.610, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 20 de diciembre de 2012. Resuelvo: I. Declarar la Rebeldía de Roberto Jorge Bernal, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Bernal sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, líbrese las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano -Juez Ante mí: Dra. Bettina P. Arrosagaray, Auxiliar Letrada." Quilmes, 12 de diciembre de 2013. María Cecilia González, Secretaria.

C.C. 13.599 / dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2115/2011, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005908 caratulada: "Santini, Leonardo s/ Coacción Agravada, Daño Agravado y Portación Ilegal de Arma todos en concurso real entre sí, a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código Procesal Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado LEONARDO SANTINI, titular del DNI 93.447.704, de estado civil soltero, nacionalidad Uruguay, cartonero, nacido el día 31 de diciembre de 1971 en Montevideo, República Oriental del Uruguay, hijo de Rosa Santini, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 11 de diciembre de 2012. Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Leonardo Santini, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de

los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, líbrese las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez-... Ante mí: Bettina P. Arrosagaray, Auxiliar Letrada". María Cecilia González, Secretaria. Quilmes, 12 de diciembre de 2013.

C.C. 13.600 / dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Dpto. Judicial de Bahía Blanca, Dr. Hugo Adrián De Rosa, dirijo a Ud. el presente en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 4.474, haciéndole saber que en la Causa Original N° 1687/03 Orden Interno N° 1047 caratulada "MIGASSO JUAN SEBASTIÁN s/ Robo calificado" y agregadas, en el día de la fecha, se ha resuelto aprobar el siguiente cómputo de pena y liquidación de gastos y costas: "...con fecha 5 de julio del año 2005 se resolvió condenar a Migasso, a la pena de 30 (treinta) años de prisión, con más las accesorias legales y costas en orden al delito de robo agravado por el uso de arma de fuego (10 hechos), robo agravado por el uso de arma blanca (2 hechos); del total de los doce hechos prereseados, dos de ellos concursados con abuso sexual agravado por el uso de armas (violación), uno por abuso sexual gravemente ultrajante por el uso de arma, cuatro por abuso sexual agravado por el uso de arma y los diez hechos por el robo calificado por el uso de arma de fuego concursaron de manera real con tenencia ilegítima de arma de guerra (Arts. 119, apartado 1º, 2º, 3º y 4º Inc. d, y última parte; 166 Inc. 2º texto anterior a la Ley 25.882, 189 bis 4º párr. texto según Ley 20.642, modificada por la Ley 25.086 y 55 C.P.) fs. 105/117 del "cuerpo especial" La resolución fue recurrida, con fecha 30 de junio de 2011, la Sala II del Tribunal de Casación Penal provincial resolvió en la causa 21261 (fs. 247/285) hacer lugar parcialmente al recurso de casación deducido y casar parcialmente el fallo atacado, determinando que la pena que corresponde imponer de conformidad con la nueva escala penal aplicable y las pautas atenuantes y agravantes que subsisten en 23 (veintitrés) años de prisión con más las accesorias legales y costas. Recurrido dicho resolutorio por recurso de inaplicabilidad de ley ante la S.C.J.B.A., esta, en la causa 116.637 resolvió el 25 de septiembre de 2013 (fs. 310/312) desestimar por inadmisibles el recurso en cuestión. La condena restó firme conforme las notificaciones obrantes a fs. 314 y 317 de la causa 116.637. El 9 de diciembre de 2002 se ordenó la detención de Migasso (fs. 106), la que se concretó el 11 de igual mes y año (fs. 109). El 29 de enero de 2003 se convirtió en prisión preventiva la detención en cuestión. Manteniéndose en ese estado hasta la fecha. Consecuentemente la pena vencerá el 10 de diciembre de 2025..." Los datos personales del causante Juan Sebastián Migasso son: DNI N° 31.143.810, Argentino, nacido en Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, el día 25 de septiembre de 1984, hijo de Jorge Osvaldo Migasso y Alcira Eva Luna. Diligenciado, vuelva lo actuado a la sede de este Tribunal, sito en calle Estomba 34, 3er. Piso, de la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires. Bahía Blanca, 22 de noviembre de 2013. José Ignacio Pazos Crocitto, Abogado.

C.C. 13.601 / dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental de la ciudad de Bahía Blanca, a fin de hacerle saber y haga conocer que, en la causa seguida a FABRICIO DANIEL BUSTOS, causa original N° 978/12 (Orden interno N° 2607), con fecha 26 de diciembre de 2012 se resolvió condenar a Bustos, a la pena de 3 (tres) años de prisión, con más las accesorias legales y costas en orden al delito de Robo con armas cuya aptitud para el disparo no pudo ser probada en concurso real con Hurto agravado de vehículo dejado en la vía pública (Arts. 166, 2º último párr., 163, 6º y 55 C.P.) fs. 180/183. La resolución fue recurrida. Con fecha 22 de octubre de 2013, la Sala IV del Tribunal de Casación Penal Provincial en la causa 57.745 resolvió declarar admisible el recurso y rechazarlo por improcedente en orden a la pena de prisión, pero obliteró la sentencia en lo tocante a la pena accesoria de inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, de la privación de la patria potestad mientras durara la pena, de

la administración de sus bienes y del derecho de disponer de ellos por actos entre vivos, Art. 12 C.P. (fs. 29/35). La condena restó firme conforme las notificaciones obrantes a fs. 39/40, 52 y 53 de la causa 57.745. Con fecha 17 de mayo de 2012 se procedió a la aprehensión del encausado (fs. 11), el 5 de junio de dicho año se dictó la prisión preventiva (fs. 73/77). Con fecha 27 de marzo de 2013 se le concedió el beneficio de excarcelación en los términos de la libertad condicional sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones; a) fijar residencia de la que no podrá ausentarse por más de veinticuatro (24) horas sin conocimiento previo del Tribunal; b) abstenerse de usar estupefacientes y de abusar de bebidas alcohólicas, como así también de relacionarse con personas que usen estupefacientes o concurrir a lugares donde consuman sustancias tóxicas; c) someterse al Patronato de Liberados (fs. 53/54 del incidente respectivo), Art. 169.10 C.P.P.B.A. Consecuentemente la pena vencerá el 16 de mayo de 2015. Los datos personales del causante Fabricio Daniel Bustos son: argentino con D.N.I. N° 35.987.299, nacido el día 15 de junio de 1991, en la ciudad de Bahía Blanca, hijo de Humberto Bustos y de Elba Escobar. Con domicilio en calle Italia N° 1756 de Bahía Blanca. Dr. Hugo Adrián De Rosa, Juez. Bahía Blanca, 27 de noviembre de 2013.

C.C. 13.602 / dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 1, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría Única, de la Dra. Marta B. Bernard, del Depto. Jud. Necochea, comunica que con fecha 18/11/2013 se ha decretado la Quiebra de KOSKO HNOS. S.R.L., con domicilio en la calle 94 N° 1694 de la Ciudad de Necochea, Partido del mismo nombre, Pcia. de Bs. As., fijándose hasta el día 13/02/2014 el plazo para que los acreedores presenten sus demandas de verificación ante el Síndico CPN Diego Hernández Rubio, con domicilio en Avda. 59 N° 2221 de Necochea, donde se recibirán lunes, miércoles y viernes de 10 a 12 hs. Inf. Individual 11/04/2014, Inf. General 30/05/2014. Se intima a los terceros que posean bienes de la fallida, para que los pongan a disposición del Síndico. Se prohíbe el pago a deudores bajo apercibimiento de tenerlos por no realizados. Se dispone la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica, la que deberá ser remitida a la Sindicatura. El presente se libra en autos: "Kosko Hnos. S.R.L. s/Quiebra Pequeña" (Expte. N° 33.763), de trámite por ante el Juzg. de 1ra. Inst. en lo C. y Com. N° 1, Secretaría Única, del Depto. Jud. Necochea. Necochea, 10 de diciembre de 2013. Marta B. Bernard, Abogada Secretaria.

C.C. 13.580 / dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, hace saber que con fecha 20-11-2013, en los autos caratulados "Matco Carmen Adriana s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 117700, se ha decretado la Quiebra a la Sra. CARMEN ADRIANA MATCO (DNI 26.630.988) con domicilio real en calle XI de Septiembre N° 4982 de Mar del Plata. Y se ha dispuesto fijar hasta el 14/03/14 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico. Fijar el día 29/04/14 para que el Síndico presente el Informe Individual y el 11/06/14 para la presentación del Informe General. Intimar al fallido y a los terceros para que pongan a disposición del Síndico los bienes de aquél. Prohibir hacer pagos al deudor, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Síndico designado CPN Nilda N. Barbetti con domicilio en calle Avda. Luro 3894, 1° "A" de Mar del Plata, de lunes a viernes horario de 9:00 a 13:00 y de 16:00 a 20:00, Tel./ Fax 4104706/07. Mar del Plata, 12 de diciembre de 2013. Federico Font, Secretario.

C.C. 13.605 / dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Notario Lucía s/Quiebra" Expte. N° 99082, se resolvió con fecha 28/11/13 decretar la Quiebra Indirecta de LUCÍA NOTARO (DNI 14173782) domiciliada en la calle Bermejo N° 1271 de la ciudad de Mar del Plata. Se intima a la fallida y terceros que tengan en su poder bienes de ésta, a que hagan entrega al Síndico de los mismos. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Se ha dispuesto la permanencia del Síndico designado en el Concurso Preventivo, CPN Liliana Beatriz Blanco, domiciliada en Av. Luro N° 3894, 1° A de Mar del Plata. Mar del Plata, 9 de diciembre de 2013. Félix A. Ferrán, Secretario.

C.C. 13.606 / dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Marcelo Fabián Valle,

Secretaría Única a cargo de la Dra. Analía Barletta, del Departamento Judicial de Mercedes (B), comunica que en los autos: "Casasco Ricardo Alberto s/ Quiebra" (N° 75467), con fecha 10 de diciembre de 2013, se ha decretado la quiebra de "CASASCO RICARDO ALBERTO" (DNI N° 10.880.706), con domicilio en Roque Sáenz Peña 1905 de la ciudad de Moreno, Prov. de Bs. As., se ha designado al Síndico Fuks Lean Sergio con domicilio constituido en calle 40 N° 726 de Mercedes (B); disponiéndose en consecuencia: Intimar al fallido y a los terceros que pudieran tener en su poder bienes de aquél, los entreguen en el plazo de 24 hs. al Síndico. Intimar al fallido para que dentro del mismo plazo (24 hs) entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohibir hacer pagos a los fallidos bajo apercibimiento de ineficacia. Fijar como última fecha para que los acreedores presenten al síndico sus pedidos de verificación el día 06 de marzo de 2014, el día 11 de abril de 2014 para la presentación por parte del Síndico el informe individual y el día 23 de mayo de 2014 para la presentación del informe general dispuesto. Mercedes, 12 de diciembre de 2013. Jimena Soledad Babano, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.648 / dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Juzg. de Ira. Instancia en lo Civ. y Com. N° 1 del Dept. Judicial Trenque Lauquen, Prov. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 02/09/2009 se ha decretado la quiebra de LUIS ALBERTO WALTER, CUIT N° 23-26740876-9, con domicilio en Calle Juan de Garay N° 187, de la ciudad de Pellegrini, Bs. As. Síndico: Cr. Héctor Rodolfo Arzu con domicilio en calle Monferrand N° 207 de Trenque Lauquen, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 18/04/2014. Las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes de verificación arriados se recibirán hasta el 05/05/2014. Prohibase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Autos: "Walter Luis Alberto s/Quiebra (pequeña)" - Expte. N° 924/2009. T. Lauquen, 9 de diciembre de 2013. Diego G. Veinticinque, Secretario.

C.C. 13.736 / dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - en Causa N° 17.230, seguida a VAILORETTO HUGO ALBERTO por el delito de Robo Calificado, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 interinamente a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido de mención, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de la localidad de Mar del Plata, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 17 de octubre de 2013. Autos y Vistos:....; Y Considerando:...., Resuelvo: Declarar la extinción de la acción penal puesta en marcha en la presente causa N° 2-17.230 seguida contra Hugo Alberto Vairoletto s/Robo calificado, por insubsistencia de la acción penal, con arreglo a lo normado en los arts. 18, 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, y art. 8.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos. Regístrese. Notifíquese al Señor Fiscal y al Señor Defensor Oficial en la forma de estilo, y al imputado mediante oficio. Proveo por licencia del titular. María Fernanda Hachmann, Jueza". Dolores, 26 de noviembre de 2013. Laura Inés Elías, Jueza de Garantías N° 1.

C.C. 13.670 / dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza en lo Correccional N° 3, Dra. Susana González La Riva, en la causa N° 1008/13 caratulada "Matabone Alejandro Daniel por Amenazas y Daño en Bahía Blanca", a fin de disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado MATABONE ALEJANDRO DANIEL (Titular del DNI 35.414.641), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Causa N° 1008/13. Bahía Blanca, 29 de noviembre de 2013. Atento lo que surge del informe recibido de la Comisaría de Coronel Pringles de fs. 66 vta. respecto de que el imputado Matabone Alejandro Daniel, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebel-

de. Notifíquese. Fdo. Susana González La Riva, Jueza". Bahía Blanca, 29 de noviembre de 2013. Soledad Díaz Geddes, Secretaria.

C.C. 13.712 / dic. 30 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca, sito en calle Sarmiento N° 32, 2do. piso de Bahía Blanca, le hace saber a la demandada OPERADORA NORTE S.R.L. la siguiente resolución: "Bahía Blanca, 5 de septiembre de 2012. De conformidad con lo pedido y lo que surge de la resolución obrante a fs. 383 no habiendo la demandada "Operadora Norte S.R.L.", contestado la demanda dentro del plazo acordado y haciéndose efectivo el apercibimiento oportunamente decretado, dásese por perdido el derecho que ha dejado de usar y declárasela rebelde (art. 28 y sgts. Ley 11.653, arts. 59 y conc. del C.P.C). Notifíquese ... Elvira Germano, Presidente. Roberto Carlos Martin, Juez." Bahía Blanca, 5 de diciembre de 2013. Silvana González Pardo, Secretaria.

C.C. 13.713 / dic. 30 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 3, Dra. Susana González La Riva, en la causa N° 765/10 caratulada "Carrasco Jaime Hernán por Desobediencia en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado CARRASCO JAIME HERNÁN (Titular del DNI 28.946.343) como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Causa N° 765/10. Bahía Blanca, 11 de diciembre de 2013. Atento lo informado por la Comisaría de Punta Alta a fs. 132 respecto de que el imputado Carrasco Jaime Hernán, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Notifíquese. Susana González La Riva, Jueza. Bahía Blanca, 11 de diciembre de 2013. Soledad Díaz Geddes, Secretaria.

C.C. 13.715 / dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1490/13-4611, caratulada: "Romero Ángel Esteban s/ Lesiones Leves en Moreno (B), I.P.P. 09-02-013691-12, UFI 5 Moreno/ Gral. Rodríguez, carpeta de garantías N° 922, Juzgado de Garantías N° 2 Moreno/Gral. Rodríguez, notifica al nombrado ÁNGEL ESTEBAN ROMERO, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 19 de diciembre del año 2013,.... Visto lo petitionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I. En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Romero por edictos, intimándose-lo a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde. Acto seguido, los comparecientes se notifican de la resolución. Con lo que termina el acto previa lectura que en alta voz da la Actuaría, firmando los comparecientes después de S.S. y por ante mí doy fe. Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 10 de diciembre de 2013.

C.C. 13.649 / dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1785/13-4656, caratulada: "DÍAZ, NÉSTOR ARIEL DAVID s/ Encubrimiento en Bragado (B)" (I.P.P. N° 09-00-009047-13, U.F.I. N° 2 Departamental, Juzgado de Garantías N° 2 Departamental), notifica al nombrado Díaz, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día once de diciembre del año dos mil trece, ... Resuelvo: I. En virtud de lo informado a fs. 60/64 y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Néstor Ariel Díaz por edictos, intimándose-lo a que deberá presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). II. Hágase saber.... Fdo.: Dra. María Laura Pardini Juez". Mercedes, 11 de diciembre de 2013.

C.C. 13.650 / dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes,

en causa N° 1604/13-4628 caratulados: "MANSUINO RODY JAVIER s/ Homicidio culposo agravado por la conducción imprudente y antirreglamentaria de un vehículo automotor en concurso ideal con lesiones culposas en Luján (B)", I.P.P. 09-01-005122-12, UFI 10 de Luján, Juzgado de Garantías N° 1 Departamental, notifica al nombrado Mansuino, de la siguiente resolución: "... Mercedes, 10 de diciembre de 2013. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado por la Comisaría de Río Cuarto, Provincia de Córdoba a fs. 247/250, cítese al imputado Mansuino a primera audiencia notificándose por edictos intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerla, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.) ... Fdo. Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 10 de diciembre de 2013.

C.C. 13.651 / dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes en causa N° 144/13-4406, caratulada: "Savinelli Leandro Rodrigo s/ Robo Simple y encubrimiento en Nueve de Julio (B)", (I.P.P. N° 09-00-011606-12, UFI 2 Dptal, e I.P.P. 09-00-007442-12, UFI N° 3 Dptal., carpeta de causa N° 10.314 del Juzgado de Garantías N° 3 Departamental)", notifica a la víctima de autos RODRÍGUEZ, de la siguiente resolución: "Mercedes, veinticinco de octubre de 2013. Autos y Vistos:... Por ello y de conformidad con lo normado por los Arts. 5, 29 Inc. 3°, 40, 45, 50, 164 y 277 Inc. 1, apartado c) del Código Penal, 375 Incs. 1° y 2°, 399, 530, 531 y c.c. del C.P.P., Fallo:...1) Condenando a Leandro Rodrigo Savinelli, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, como autor material penalmente responsable de los delitos de Robo Simple (I.P.P. N° 09-00-0011606-12) y Encubrimiento simple (I.P.P. N° 09-00-007442-12), a la pena de un año, seis meses y quince días de prisión, a cumplir en el Establecimiento Carcelario que el Poder Ejecutivo designe, deduciendo la prisión preventiva sufrida en la presente, con declaración de reincidencia en función del antecedente condenatorio que registra y le confiere tal condición, más el pago de las costas del proceso, que ascienden a la suma de noventa y dos pesos (\$ 92,00) en concepto de tasa retributiva. 2) Convirtiendo en definitiva la entrega que se efectuará a fs. 19, de la I.P.P. N° 09-00-007442, de la motocicleta marca "Zanella", de 50 C.C., cuadro N° 8A6MSFOAP8066629, motor N° 50M803127, a favor de Carlos Alberto Mateo, sin que ello signifique expedición alguna sobre los elementos en cuestión, dejándose sin efecto las obligaciones que le fueran impuestas en oportunidad de su entrega en carácter de depósito provisorio (Art. 23 del C.P. y 523, segundo párrafo del C.P.P.). Hágase saber, regístrese y firme que quede, dense los informes de ley, remitiéndose además, las copias de la presente resolución a los organismos correspondientes y las fotocopias pertinentes de la presente causa al Juzgado de Ejecución Penal Departamental que corresponda, a fin de cumplir con la pen impuesta; y oportunamente archívese. Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 12 de diciembre de 2013.

C.C. 13.652 / dic. 30 v. ene. 6

POR 10 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1559/13-4619 caratulado "D'Andrea Gabriel Sergio s/ Robo simple en Moreno (B)", I.P.P. 09-01-005188-13, carpeta de garantías N° 963 del Juzgado de Garantías N° 2 Moreno/Gral. Rodríguez, notifica al nombrado GABRIEL SERGIO D' ANDREA, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día tres de diciembre del año 2013... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I. En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado D'Andrea por edictos, intimándose a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde. Acto seguido, los comparecientes se notifican de la resolución. Con lo que termina el acto previa lectura que en alta voz da la Actuaría, firmando los comparecientes después de S.S. y por ante mí doy fe. Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez" Mercedes, 03 de diciembre de 2013.

C.C. 13.653 / dic. 30 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - La Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Junín, Dra.

Marisa Muñoz Saggese, hace saber que en las actuaciones caratuladas: "Lesiones Culposas", I.P.P. N° 04-99-009575-07 se ha dictado la siguiente resolución: "Junín, de diciembre de 2013. Por ello, Resuelvo: Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a MÓNICA EDITH WEINBERG con último domicilio conocido en calle Machain N° 3759 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 04-99-009575-07, en trámite ante la UFI y J N° 9, a cargo de la Dra. Mirta Moncla, a fs. 126/128 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente se transcribe. Junín, 17 de octubre de 2013. I) Declarar Prescripta la acción penal respecto a Mónica Edith Weinberg, en la presente IPP N° 04-99-009575-07, (Art. 59 Inc. 3, 62 Inc. 2, y 67, 4° párrafo a contrario sensu del CP, tto. Ley N° 25188). II) Conceder el sobreseimiento a Mónica Edith Weinberg, poseedor del DNI N° 13.655.336, con último domicilio conocido en calle Machain 3759 de Capital Federal, en la presente IPP N° 04-99-009575-07, que se le sigue por el delito de Lesiones leves, previstos y penados por el Art. 94 del Código Penal. (Art. 323 Inc. 1° del CPP). III) Notifíquese. Regístrese. Cumplido, remítase a la Unidad Funcional de Instrucción N° 9, a sus efectos. Frimado Dra. Marisa Muñoz Saggese Juez, ante mí Dra. Pilar Campenni Auxiliar Letrada. Junín de diciembre de 2013.

C.C. 13.654 / dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita CRISTIAN EZEQUIEL ACOSTA, D.N.I. N° 36.311.065, Argentino, nacido el día 10 de febrero de 1990, hijo de Juan José Acosta y de Ema Beatriz Herrera, con último domicilio conocido en calle Linderá N° 402- B° Astul Urquiaga, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3254, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 13 de noviembre de 2013... Atento a los informes obrantes a fs. 120 y 125, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Cristian Ezequiel Acosta, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, baje apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° 3254 (cfr. Arts. 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Rubén E. Enz, Juez a cargo". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detenciones causa N° 3254. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 13 de noviembre de 2013. Gladis Verónica Biglieri, Secretaria.

C.C. 13.657 / dic. 30 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de familia N° 9 (Ex Tribunal de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora) a cargo de la Dra. María Edith Almeida, Secretaria a cargo del Dr. Juan Agustín Baleani, notifica, cita y emplaza a la Sra. MARÍA CRISTINA LUCENA progenitora de la niña L., A.B. por el término de cinco días, a fin de presentarse a estar a derecho, se notifique del auto de adaptabilidad decretado o en su defecto haga valer su derecho en el plazo establecido, bajo apercibimiento de tenerla por consentido y recordándole que en caso de no estar de acuerdo con la medida decretada en autos, podrán concurrir ante la Unidad de Defensa Civil Departamental o recabar el debido patrocinio letrado, en los autos N° 73610, caratulados "L., A.B. s/ Abrigo" "Lomas de Zamora, 30 de agosto de 2013:... Resuelvo: 1°) Declarar a la niña L. A.B., en estado de abandono, dejando así establecida su situación de adoptabilidad. 2°) Notifíquese lo resuelto precedentemente a la progenitora de la niña encartada Sra. María Cristina Lucena, y a la Sra. Estela Mónica Lucena (abuela materna), citándola y emplazándola por el término de cinco días, a fin de presentarse a estar a derecho, se notifique del auto de adaptabilidad decretado o en su defecto haga valer su derecho en el plazo establecido, bajo apercibimiento de tenerla por consentido y recordándole que en caso de no estar de acuerdo con la medida decretada en autos, podrán concurrir ante la Unidad de Defensa Civil Departamental o recabar el debido patrocinio letrado. 3°) De lo "ut supra" dispuesto, publíquese a dichos efectos por el término de dos días edictos en el Boletín Oficial y en el diario " La Verdad " de Monte Grande consignándose

solo las iniciales de la encartada. ... Fdo. Dra. María Edith Almeida. Juez." Lomas de Zamora, 18 de diciembre de 2013. Dr. Juan Agustín Baleani.

C.C. 13.658 / dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-1036-10, seguida Barrios Domingo y otro por el delito de Lesiones Culposas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 interinamente a mi cargo por licencia del Titular, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido BARRIOS DOMINGO cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 13 de agosto de 2013 Autos y Vistos... Por ello Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Cristian Oscar de Rafael, DNI N° 24.645.894, argentino, instruido, nacido el día 20 de mayo de 1975 en la localidad de San Clemente, de 38 años de edad, empleado, ddo. en calle 16 N° 1460 de Santa Teresita, y a Domingo Barrios, DNI N° 08.705.888, argentino, instruido, nacido el día 20 de diciembre de 1946, albañil, de 66 años de edad, ddo. en calle 12 N° 5117 de Mar del Tuyú, en orden al delito de Lesiones Culposas previsto y reprimido por el Art. 94 del C.P. por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme lo normado en los Arts. 59, Inc. 3°, 62 Inc. 2° del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y Defensor Oficial en la forma de estilo y a los imputados por oficio. Proveo por licencia del Titular. Fdo. María Fernanda Hachmann. Juez. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, noviembre de 2013. Autos y Vistos:.. Resuelvo:... II.- Proceder a notificar por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; a fin de que Domingo Barrios sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento Total Cúmplase. Proveo por licencia del Titular. Fdo. Laura Inés Elías. Juez. Dolores, 22 de noviembre de 2013.

C.C. 13.666 / dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 88.469-05, seguida contra BARRIONUEVO GASTÓN LEONARDO, que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a cargo de la Dra. Laura Elías, por licencia del Titular, Secretaría Única a mi cargo, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de San Fernando, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 18 de noviembre de 2013. Autos y Vistos:... Por ello, Resuelvo: I. Sobreseer Totalmente a Gastón Leonardo Barrionuevo en orden al delito de Lesiones Culposas (Art. 94 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por Prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59 Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323 Inc. 1°, del Código Procesal Penal. Notifíquese. Proveo por licencia del Titular. Firmado Fernanda Hachmann. Juez de Garantías Subrogante Deptal. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, de noviembre de 2013. Autos y Vistos: Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. precedentes de la IPP N° 88.469-05 donde se informa el resultado inexistente de la numeración de la calle San Lorenzo, domicilio fijado por imputado Gastón Barrionuevo, y lo resuelto a fs. 462 y vta., procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el boletín oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Proveo por licencia del Titular. Fdo. Laura Elías. Juez de Garantías Subrogante. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretario. Dolores, 22 de noviembre de 2011.

C.C. 13.667 / dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 15490 (I.P.P. N° 03-00-008432-07) seguida a MARIO JOSÉ FLORES por el delito Lesiones Graves, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única interinamente a cargo del Marcos Álvarez, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 2 y 3 de Pedro Luro, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 18 de noviembre de 2013, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo:

Sobreseer totalmente a Flores Mario Jorge, en orden al delito de lesiones graves, previsto y penado por el Art. 90 del Código Penal. Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 22 de noviembre del 2013. Dolores, de noviembre del 2013. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Mario Jorge Flores en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1." Dolores, 22 de noviembre del 2013.

C.C. 13.668 / dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Presidente del Tribunal Criminal N° 2 del Dpto. Judicial Zárate-Campana, en causa N° 2297 (398) que se le sigue a "BECERRA, MIGUEL ÁNGEL y otro s/ Robo calificado por efracción", a fin de solicitar la publicación en ese medio, por edicto y durante cinco (5) días, la resolución recaída en autos el 31 de octubre de 2013, que a continuación se transcribe: Campana 31 de octubre de 2013... 1. Declarar extinguida la acción penal respecto de BECERRA, MIGUEL ÁNGEL, atento haber dado cumplimiento a las condiciones impuestas, con motivo del Beneficio de suspensión de Juicio a prueba otorgado en su favor, durante el plazo por el cual el mismo fuera concedido (Art. 76 ter. del C.P.). 2. Sobreseer al nombrado Becerra, Miguel Ángel atento lo resuelto en el punto que antecede, conforme lo prescribe el Art. 323 Inc. 1° del CPP. 3. Regístrese y Notifíquese, fecho archívense las presentes actuaciones Fdo. Dres. Liliana Miriam Dalsaso, Elena Beatriz Barcena y Daniel Ernesto Rópolo, jueces del Tribunal, ante mí: Dr. Fernando Martín Reina, Secretario. Campana, 12 de diciembre de 2013.

C.C. 13.669 / dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Sec. Única del Dpto. Judicial de Mar del Plata, sito en calle Corrientes 2395, Tel. 495-4539, Dr. Fernando José Méndez Acosta, hace saber que con fecha 05-11-2013, en los autos caratulados "Gachiteguy Carlos Darío s/ Quiebra (Pequeña)" Exp. N° 18650, se ha decretado la Quiebra del Sr. GACHITEGUY CARLOS DARÍO, DNI N° 18.518.653, CUIT 23-18518653-9 con domicilio real en la calle Tejedor Nro. 3381 Dpto. 1 de la Ciudad de Mar del Plata y se ha dispuesto fijar hasta el 24/02/2014 para que los acreedores presenten ante el Síndico las solicitudes de verificación. Fijar el día 01/04/2014 para que el Síndico presente el Informe Individual y el 15/05/2014 para la presentación del Informe General. Intímase al fallido y a los terceros para que pongan a disposición del Síndico los bienes de aquél. Prohibir hacer pagos al deudor, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Síndico designado CPN Luis Fernando Abriata con domicilio en calle Avda. Luro 3894-1° "A" de Mar del Plata, lunes a viernes horario de 18:00 a 20:00, Tel./Fax 4104706/07. Se deja aclarado que el presente se ordena publicar sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiera (Art. 89 LC y Q). Mar del Plata, 17 de diciembre de 2013. Daniel Peregrino, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.848 / ene. 3 v. ene. 9

POR 2 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Sec. Única del Dpto. Judicial de Mar del Plata, sito en calle Brown 2241, Tel. 491-3571, Dr. Hernán Félix Krzyszycha, hace saber que en los autos caratulados "RUBÉN J. GARCÍA S.A. s/Quiebra" expte. A3-1009, se ha presentado el Proyecto de Distribución y el Informe final, regulándose honorarios al CPN Walter Teixeira Pocas en la suma de pesos diecinueve mil quinientos (\$19.500), los del Síndico Gustavo H. Suárez en la suma de pesos catorce mil (\$14.000), y los del letrado del fallido Dr. Juan José Miguel Aicega en la suma de pesos diez mil (\$10.000). Mar del Plata, 17 de diciembre de 2013. Patricia Fortini, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.849 / ene. 3 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, hace saber que en los autos caratulados "PATINIOTIS HOMERO JUAN s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 116075, se ha presentado el Proyecto de Distribución y el Informe Final, regulándose honorarios al C.P.N. Miguel

Ángel Fernández Ordóñez, en la suma de pesos un mil trescientos catorce (\$1.314.-), los de la Dra. Paula María Bahlcke en la cantidad de pesos un mil (\$1.000.-), y los del Dr. Guillermo Horacio Rancisco Garaguso, en la suma de pesos quinientos (\$ 500.-), todos con más sus aportes de Ley. Mar del Plata, 18 de diciembre de 2013. Mariano Bini, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.847 / ene. 3 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 6 del Departamento Judicial La Matanza a cargo del Dr. Daniel Jorge Williams, Secretaría Única, sito en la calle Almafuerte 3493 de la Localidad de San Justo, Partido de La Matanza dispone notificar por el presente a la Sra. SILVIA NATALIA VÁZQUEZ DNI 25.874.594 (progenitora de la niña Vázquez Melani) por medio del presente la siguiente resolución: "San Justo, 31 de agosto de 2011. Autos y Vistos.... Considerando... Por todo ello y atento que el abandono implica un desprenderse, un no preocuparse, situaciones de ética que han de considerarse desde el punto de vista del menor (cf. CN. Civ. Sala F, 13/12/85, JA 1987 I-47, Resuelvo: 1) Declarar el estado de abandono de la menor Vázquez Melanie DNI 51.058.934... Regístrese. Notifíquese. Firmado: Dr. Daniel Jorge Williams". San Justo, 12 de noviembre de 2013. Anabela Cecilia Vila, Secretaria.

C.C. 13.827 / ene. 3 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Claudia Greco, cita y emplaza a ESQUIVEL JOSÉ FELIPE, argentino, DNI 24.224.709, hijo de Manuel Felipe y de Álvarez, Rosa, con último domicilio en calle 153 e/ 52 y 54 s/N° de La Plata, en causa N° 4106-3 seguida al nombrado por el delito de Amenazas Calificadas en C.R. c/ Lesiones Leves Calificadas, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 11 de noviembre de 2013. I.- Atento los informes policiales de fs. 144, 148 vta. y 149, 153 y 163 y vta.; y el informe del actuario de fs. 155, que dan cuenta que el imputado Esquivel José Felipe se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 21/22), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal citese por edictos, a tales fines, oficiase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante el Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del C.P.P.) II.- Simultáneamente dese vista a la Defensa a fin de que se expida si tiene algún otro dato a fin de poder dar con el paradero del imputado Esquivel José Felipe. Claudia Greco, Juez PDS. María Florencia Chiramberro, Secretaria.

C.C. 13.829 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MATÍAS MAXIMILIANO VARGAS en su calidad de víctima de autos con último domicilio en calle Lamadrid N° 2958 de la Ciudad de Mar del Plata, en causa N° 11233 seguida a Rodríguez Sergio Javier por el delito de Lesiones Leves la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 12 de diciembre de 2013. Autos y Vistos:... en atención a lo informado respecto a fs. 38 por personal policial en cuanto a la imposibilidad de hallar a la víctima de autos en su domicilio, notifíquese a Matías Maximiliano Vargas en tal calidad a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que de no realizarse presentación alguna por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificado se tendrá por cumplido al probado con la restricción de acercamiento que se le impusiera respecto de su persona. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.828 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Esteban Pablo Baccini, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a RODRÍGUEZ, ÁNGEL DANIEL para

que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 60029-10, seguida al nombrado en orden al delito de Robo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, o se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 9 de diciembre de 2013. Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria.

C.C. 13.787 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El señor Juez Integrante del Tribunal en lo Criminal N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Darío Bellucci notifica a EZEQUIEL OSVALDO COLAVEL, en la causa N° 3681/9 (I.P.P. N° 07-00-037637-11) que se le sigue por ante esta sede, mediante edictos que se publicarán por el término de cinco días en el Boletín Oficial la resolución que seguidamente se transcribe: "Cómputo de pena impuesta a Ezequiel Osvaldo Colavel: Conforme surge de la sentencia dictada en autos, el pasado 4 de octubre, esta sede sentenció al condenando a Ezequiel Osvaldo Colavel o Ezequiel Osvaldo Colavel o Ezequiel Osvaldo Colavel Rojas, a la pena de dos años y tres meses de prisión, más el pago de las costas del proceso, por resultar coautor penalmente responsable del delito de Robo Simple cometido con la intervención de un menor de dieciocho años de edad en grado de tentativa y se lo declaró reincidente; fallo este que adquirió firmeza el 11 de octubre de 2013. Asimismo de autos surge que el causante fue detenido 24 de junio de 2011, obteniendo su libertad el 4 de octubre de 2013, por haberse cumplido la misma con el tiempo que el mismo llevaba detenido. En consecuencia, teniendo en cuenta que tiempo que el condenado estuvo detenido, el vencimiento de la pena operó el 23 de septiembre de 2013. Finalmente, informó que a los efectos registrales la pena impuesta caducará el día 23 de septiembre 2023. Secretaría, 22 de octubre de 2013... Mario Sebastián Reglero, Auxiliar Letrado"; "Lomas de Zamora, 22 de octubre de 2013. Apruébese el cómputo de pena practicado por el actuario... Darío Bellucci, Juez."

C.C. 13.788 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Juan Manuel Rial. Notifica a GABRIELA LORENA RAMÍREZ, en el marco de la causa N° 707.511 (1583/9) seguida a la nombrada en orden al delito de Robo Calificado por el empleo de arma en grado de tentativa, de la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Lomas de Zamora, 4 de septiembre de 2013 ... Resuelve: 1. Declarar extinguida la acción penal en orden al delito de Robo Agravado por el empleo de arma en grado de tentativa, por cumplir con las obligaciones impuestas al momento de otorgarle la suspensión del juicio a prueba. Artículos 59 inc. 3°, 76 ter., cuarto párrafo, primera parte, 90 del Código Penal. 2. Disponer el sobreseimiento, con costas, de Gabriela Lorena Ramírez, de titular del D.N.I. N° 27.949.170, de nacionalidad argentina, nacida en Avellaneda el día 23 de enero de 1980, de estado civil soltera, hija de José Doroteo Ramírez y de Juana Aguirre, instruida, con último domicilio en calle Magallanes N° 1624 de Barracas, Capital Federal, en orden al delito por el cual fuera acusado. Artículos 321 "in fine", 323 inc. 1ro., 324, 341 y 530 del Código de Procedimiento Penal. Juan Manuel Rial, Juez. Victoria Ballvé, Juez. Darío Bellucci, Juez. Ante mí: Leonardo Kaszewski, Secretario." El presente se libra en la causa de referencia, en la cual se ha dispuesto lo siguiente: "Lomas de Zamora, 18 de noviembre de 2013. Notifíquese a Gabriela Lorena Ramírez, de la resolución de fs. 330/331, mediante edictos. A tal fin librese oficio al Boletín Oficial. Juan Manuel Rial, Juez." Secretaría, 18 de noviembre de 2013. Mario Sebastián Reglero, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.789 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a JORGE PABLO ROMERO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad argentina, soltero, hijo de Miguel Ramón y de Nérida Ángela Ledezma, nacido en Capital Federal con fecha 8 de enero de 1977, D.N.I. N° 25.631.338 y con último domicilio conocido en Calle Rivadavia N° 4245 e/ Colón y Villegas de la Localidad y Partido de Lanús, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa N° 4267 (IPP N° 07-00-022447-12), caratulada Romero, Pablo Jorge s/ Abuso de Armas en concurso real con Amenazas

Agravadas (Juzg. de Garantías N° 05; Gestión N° 268/2013), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 10 de diciembre de 2013. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado conforme lo informado por la Instrucción a fs. 138 y 144, cítese a Jorge Pablo Romero por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Dr. Jose Antonio Michilini, Juez Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 10 de diciembre de 2013.

C.C. 13.790 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a CARLOS FEIJO VÁSQUEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, hijo de Manuel Feijo Ramos y de Jesusa Vásquez Portela, nacido en Valentín Alsina con fecha 10 de marzo de 1975, D.N.I. N° 24.325.305 y con último domicilio conocido en, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 4255, caratulada Feijo Vásquez, Carlos s/ Resistencia a la Autoridad (Juzgado de Garantías N° 08; Gestión N° 78/2013), cuya resolución se transcribe: "Banfield, 11 de diciembre de 2013. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 110/112, e informe de fs. 114, cítese a Feijo Vásquez Carlos por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo." Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: María José Cacioli, Auxiliar Letrada. Secretaría, 11 de diciembre de 2013.

C.C. 13.791 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a OSVALDO JORGE FERNÁNDEZ ZARZA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, hijo de Jorge y de Patricia Zarza, nacido en Lanús con fecha 25 de septiembre de 1988, y con último domicilio conocido en la calle Colón N° 4606 de Villa Caraza, Lanús, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3974, caratulada "Fernández Zarza, Osvaldo Jorge s/ Tenencia Ilegítima de Estupefacientes", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 18 de noviembre de 2013:... cítese A Fernández Zarza, Osvaldo Jorge, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo..." Secretaría, 18 de noviembre de 2013. Dra. María José Cacioli, Auxiliar Letrada".

C.C. 13.792 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Esteban Pablo Baccini, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a CHAVES, SANTOS EDUARDO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 35226-13, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 9 de diciembre de 2013. Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria.

C.C. 13.793 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a JAVIER ANÍBAL CID, poseedor del DNI N° 37.246.950, nacido el 19 de diciembre de 1992, hijo de Ledesma Marcos y de María Cid Vidal, que en la causa N° 12.536/11

R.I. N° 4008, caratulada "Cid Javier Aníbal s/Hurto Agravado Por Escalamiento en Grado de Tentativa" la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 20 de septiembre de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 12.536/11 (R.I. N° 4008) de trámite por ante este Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a Javier Aníbal Cid en orden al delito de "Hurto Agravado por Escalamiento en Grado de Tentativa", y Considerando: I.- Que la presente causa se ha radicado por ante esta Sede con fecha 11 de mayo de 2011, conforme auto edictado a fs. 61, citándose en consecuencia a las partes a juicio en la forma y por el plazo establecido por la normativa del artículo 338 del Compendio procedimental. II.- Que a fs. 74/vta., las partes en forma conjunta propusieron la aplicación del instituto de suspensión de juicio a prueba en favor del encartado de autos. En virtud de lo cual se dio curso a la audiencia en los términos del art. 404 del Ritual la cual se encuentra protocolizada a fs. 76/80. III.- Así las cosas el Suscripto, con fecha 23 de mayo de 2011, dispuso la Suspensión del Proceso a Prueba por el término de un año y seis meses, declarando razonable la suma ofrecida en concepto de reparación patrimonial, imponiendo al encartado el cumplimiento de las reglas de conducta establecidas por los incisos 1° y 3° del artículo 27 bis del Digesto Sustantivo y habiendo diferido la resolución sobre las costas del proceso para el momento prescripto por el art. 76 ter párrafo cuarto del Digesto Sustantivo, ello conforme surge del resolutorio obrante a fs. 76/80. IV.- En dicho orden de ideas, y cumplido el término precitado, cabe realizar un análisis de las probanzas coleccionadas en autos a los efectos de establecer el cumplimiento de los requisitos impuestos por la normativa del artículo 76 ter. párrafo cuarto del Fondal a los fines de tener por extinguida la acción penal con respecto al encartado Javier Aníbal Cid, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del Ritual en función del artículo 321 de la misma normativa. Es en dicha inteligencia que entiendo corresponde emitir una respuesta afirmativa a dicho interrogante, toda vez que el causante de autos ha reparado el daño y cumplido satisfactoriamente con las obligaciones que le fueran impuestas a tenor de lo notificado por el artículo 27 bis del Fondal durante el término establecido. Y ello resulta así, ya que se encuentra acreditado con los informes remitidos por la Dirección Provincial del Patronato de Liberados, Delegación Lomas de Zamora, glosados a fs. 97/104; y fs. 114/117, que el nocente fijó residencia y cumplió satisfactoriamente con las obligaciones que le fueran impuestas. Que el Infrascripto ordenó actualizar los antecedentes penales del encartado, los que lucen a fs. 125/128 y de fs. 129 y de los cuales surge que Javier Aníbal Cid no ha cometido un nuevo delito, actuaciones con las cuales se deberá tener por finalizada la etapa probatoria. Así las cosas, es en este estado y en razón de las consideraciones expuestas precedentemente, que se deberán tener por cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 76 ter. párrafo cuarto del Código Penal a los fines de tener por extinguida la acción penal en el sub-exámine, imperando el dictado de sobreseimiento en orden a la precitada causal, siendo ello mi sincera e íntima convicción. V.- Por ello, es en orden a las razones precedentemente enumeradas y mensuradas que este Juzgado en lo Correccional N° 6 Departamental, Resuelve: I.- Sobreseer totalmente a Javier Aníbal Cid, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Hurto Agravado por Escalamiento en Grado de Tentativa", el que tuviera lugar en fecha 07 de marzo de 2011, en la localidad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría. Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 76 ter párrafo cuarto 42, 45 y 163 inc. 4) del Código Penal y 210, 321 y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal. II.- Fijar en la suma de noventa y dos pesos (\$ 92) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 40 de la Ley Impositiva 12.576. III.- Regístrese y Notifíquese a la Sra. Fiscal de Juicio, a la Sra. Defensora Oficial y al imputado de autos. IV.- Cúmplase con las comunicaciones de ley. Ante mí: Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 9 de diciembre de 2013. Delia M. Palmerini, Secretaria.

C.C. 13.809 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a RUIZ, LUCIANO ERNESTO, poseedor del DNI N° 28.312.967,

nacido el 22 de julio de 1980, hijo de Carlos Francisco Ruiz y Blanca Catalina Paez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 00-051542/13 (Registro Interno N° 5909), caratulada "Ruiz Luciano Ernesto s/ Lesiones Leves y Resistencia a la Autoridad". Como recaudo legal se transcribe el auto así lo ordena: "Lomas de Zamora, 5 de diciembre de 2013. En atención a lo que surge del informe de fs. 87/90 y fs. 93 vta. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos: cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que d presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional." Lomas de Zamora, 5 de diciembre de 2013. Paula Trebisaccia, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.810 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector D. Banfield), Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a ROCHA, ALDO ROBERTO, poseedor del DNI N° 32.626.966, nacido el 11 de enero de 1987, hijo de Luis Francisco Rocha y María Ofelia Dorao para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la cansa N° 07-02-014043/12 (Registro Interno N° 5943), caratulada "Rocha Aldo Roberto s/ Tenencia Ilegítima de Arma d Fuego de Uso Civil". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 6 de diciembre de 2013. I- Visto lo manifestado a fs. 101 por el Sr. Defensor Oficial y advirtiendo el Suscripto que el domicilio certificado a fs. 13 corresponde al informe de fs. 88 del que se desprende que las viviendas allí ubicadas han sido demolidas por la Municipalidad de Avellaneda, corresponde no hacer lugar a lo peticionado. II- En atención a lo que surge de los informes de fs. 53 y fs. 75 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 6 de diciembre de 2013. Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.811 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a CABAÑAS ANTONIO RUBEN, poseedor del DNI N° 26.806.938, nacido el 2 de diciembre de 1978, hijo de Gabriel y de Delia Silva, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 7292/10 (Registro Interno N° 3800), caratulada "Cabañas Antonio Ruben s/ Encubrimiento (Trámite Ley 13.943)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 12 de diciembre de 2013. En atención a lo que surge del informe de fs. 129 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129, 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 12 de diciembre de 2013. Delia M. Palmerini, Secretaria.

C.C. 13.812 / ene. 3 v. ene. 9

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo, Secretaría Única del Departamento Judicial Dolores, hace saber que en el Expte. del Departamento Judicial Dolores, en el Expte. "Natel Demarco, Santiago Matías c/ Limpos S.A. y otro s/ Despido" (Expte. 32.564), se ha decretado la rebeldía del

demandado LIMPOS S.A. Dr. Manuel Hernández, Juez del Trabajo. Dolores, 22 de noviembre de 2013. Carolina Sosa, Secretaria.

C.C. 13.817 / ene. 3 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Dr. Fernando A. Ayestarán, Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino (B.A.), en I.P.P. N° 12-00-000570-13, caratulada "Podewyls Ezequiel - Retamal Matías Fernando s/ Abuso de Armas - Lesiones Agravadas. Vtma. Dte. Romero Mario César" ha dictado la siguiente resolución: "Pergamino, 03 de diciembre de 2013. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: - 1) Ordenar la publicación de edictos en en Boletín Oficial durante cinco días, a fin de notificar a EZEQUIEL PODEWYLS, último domicilio conocido en calle Irlanda N° 2120 de Pergamino (B.A.), que deberá concurrir a la sede de la Fiscalía N° 2 Dptal. sita en calle Merced N° 865 de Pergamino (B.A.) dentro de los cinco (5) días contados desde la última publicación de los edictos para estar a derecho, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, en los términos del art. 303 del C.P.P. 2) Notifíquese y líbrese los correspondientes edictos. Cumplido, vuelvan las actuaciones a la UFI y J. N° 2 Dptal. Dr. Fernando A. Ayestarán Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 3 Dptal."

C.C. 13.818 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica HORACIO JUAN CANTAGALLO, argentino, sexo masculino, D.N.I. N° 16.594.612, hijo de Ángel y Aurora Estelina Sequeira, nacido el 13 de enero de 1963, desocupado, estado civil divorciado, con último domicilio conocido en casa 125 de Villa Esperanza entre Campo Salles y Gral. Rojo, Partido de San Nicolás de Los Arroyos, Prov. de Buenos Aires; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 13 de diciembre de 2013. Autos y Vistos: ... y, Considerando: ... Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción y Sobreseer en la presente I.P.P. 1313/11 de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 6 Departamental a Horacio Juan Cantagallo, de las demás circunstancias personales obrantes en autos por el delito de Hurto, en los términos del art. 162, de conformidad con el art. 323 inc. 1° del C.P.P. 2.-Déjese sin efecto la averiguación de paradero, dispuesta oportunamente en I.P.P. N° 12717/08. A tal fin, líbrese oficio, y 3.-Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días la presente resolución dicatada a su favor cfr. art. 129 del C.P.P., librándose oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntando copia de la parte dispositiva para su publicación. Regístrese, Notifíquese, Oficiése y Devuélvase. María Laura Vázquez, Juez."

C.C. 13.819 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías del Departamento Judicial Quilmes, con asiento en la Ciudad y Partido de Berazategui, Dr. Damián Vendola notifica a ALEXIS SÁNCHEZ en la I.P.P. 01-8625-10, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 de Berazategui, la resolución que a continuación se transcribe: "Berazategui, 27 de agosto de 2013. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal instaurada en autos, y Sobreseer a Elías Kaplan Halperin y a Alexis Sánchez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de lesiones culposas, por el cual fueren imputados (arts. 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, del Código Penal y arts. 321, 322, 323 inc. 1° del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese y firme que se encuentre la presente practíquense las comunicaciones de rigor. Damián Vendola, Juez de Garantías". Javier Andrés, Secretario.

C.C. 13.820 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Alfaro Oscar Ismael s/ Lesiones Leves - Pergamino (Víctima: Olivera Norberto Horacio)", Expte. N°: 535/2013, notifica por este medio a OSCAR ISMAEL ALFARO, DNI 23.690.779, la resolución que dice: "Pergamino, 28 de noviembre de 2013. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Oscar Ismael Alfaro, para que dentro

del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituía nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.)" Notifíquese. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Pergamino, 28 de noviembre de 2013. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 13.821 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Calabrese Carolina Del Luján - Mansilla, Guillermo Alberto s/ Lesiones Leves Agravadas y Amenazas Agravadas (Denunciante: Calabrese Carolina Del Lujan)", Expte. N°: 628/2013, notifica por este medio a CAROLINA LUJÁN CALABRESE, DNI 35.209.642, la resolución que dice: "Pergamino, 29 de noviembre de 2013. Atento a lo informado, notifíquese por edictos a la imputada Carolina Luján Calabrese, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Notifíquese. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Pergamino, 29 de noviembre de 2013. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 13.822 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa Correccional N° 1123 seguida a Alejandro Miguel Rubio y otro por el delito de Encubrimiento Calificado por el ánimo de lucro (arts. 277 inc. 3° apartado "b" en función del inc. 10 apartado "c" del Código Penal), del registro de esta Secretaría a mi cargo, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a ALEJANDRO MIGUEL RUBIO (titular del D.N.I. 23.468.883, Miguel Ángel y de Adriana Aída Montiel, nacido el día 7 de julio del año 1973, en Campo de Mayo, localidad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Roldán N° 10.752 entre Cervantes y Álvarez Prado, de la localidad de Villa Trujuy, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "c" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: Morón, 13 de noviembre de 2013 ... II.- Atento a lo que se desprende del informe adunado a fs. 219 y como así también lo requerido a fs. 224, por el Sr. Agente Fiscal, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia Bonaerense, a Alejandro Miguel Rubio, por el término de cinco (5) días, a fin de que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (art. 129, 303 y 304 del C.P.P.) III.-..." Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaria, 28 de noviembre de 2013. Laura V. Saez, Secretaria.

C.C. 13.823 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a RAÚL HORACIO GONZÁLEZ, soltero, albañil, argentino, nacido en Salda, pcia. de Corrientes, el 20 de enero de 1991, hijo de Raúl Esteban González y Ramona Rolón, con último domicilio conocido en calle Rademil 487 de la ciudad de San Nicolás; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 31 de octubre de 2013. Autos y Vistos: ... y Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal Dr. Martín I. Mariezcurrena y Sobreseer Totalmente en la presente I.P.P. N° 11772/11, a Raúl Horacio González, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el delito de Amenazas Agravadas, en los términos del art. 149 bis del Código Penal, de conformidad con el art. 323 inc. 3° del C.P.P. Regístrese, Notifíquese y Oficiése. Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, oficiése al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntando copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, Notifíquese, Oficiése. María Laura Vázquez, Juez". Marcos A. Sabbatini, Secretario.

C.C. 13.824 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Roberto, Carlos Damián s/ Lesiones Leves y Amenazas - Pergamino (víctima: Pamela De Carlo)", Expte. N°: 521/2013, notifica por este medio a CARLOS DAMIÁN ROBERTO, indocumentado, la resolución que dice: "Pergamino, 30 de octubre de 2013. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Carlos Damián Roberto, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, (arts. 303 y ccs. del C.P.P.). A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, líbrese oficio al Boletín Oficial de La Plata, el edicto que se acompaña por el término de cinco días (art. 129 C.P.P.); debiendo remitirse a este Juzgado uno de los ejemplares o constancia que se realizó la publicación para agregar al expediente. Notifíquese. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Marcela V. Fernández, Secretaria. Pergamino, 30 de octubre de 2013.

C.C. 13.825 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Rodolfo Castañares, cita y emplaza a ALEJANDRO EDUARDO CHAMORRO por el término de tres días computables a partir de la última publicación que comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 3502 (846/11) (Carpeta de causa N° 10.422 del Juzgado de Garantías N° 2 Departamental; I.P.P. N° 10-00-012.418-00 de la U.F.I. N° 5 local) caratulada "Chamorro, Alejandro Eduardo s/ Abuso Sexual Gravemente Ultrajante por el vínculo y Otro" del registro de la Secretaría Única a cargo del suscripto, y se notifique de la resolución que se transcribe en su totalidad: "Morón, diciembre 16 de 2013. Visto el contenido del escrito que antecede, tiénesse presente la renuncia al cargo de defensora del encartado Chamorro, efectuada por la Dra. Wagner. En consecuencia, remítase la presente causa a conocimiento de la Sra. Defensora General Departamental a efectos de que se desinsacule la Defensoría Oficial que por turno corresponda intervenir. Sin perjuicio de ello, atento lo informado a fs. 322/327, e ignorándose la residencia actual del procesado Chamorro, procédase a disponer su citación y emplazamiento mediante notificación edictal, bajo apercibimiento de ordenar su comparendo compulsivo (art. 150, última parte del CPP y ccdtes.), para que en el término de tres días computables a partir de la última publicación, se presente para estar conforme a derecho. En consecuencia, líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de que, durante cinco días, publique el emplazamiento antes mencionado, debiendo remitir un ejemplar del número de Boletín Oficial o constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas judiciales. (art. 129 del CPP) Rodolfo Castañares, Presidente." Secretaria, diciembre 16 de 2013. Alejandro D. Fernández, Secretario.

C.C. 13.826 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 20915, (I.P.P. N° 03-02-001671-13), de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, en el marco de la causa (Reg. de Presid. N° 60779) caratulada "BÁEZ BRUNO s/ Recurso de Queja Art. 433 CPP.", a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Avda. Tuyú entre Arias y Avda. Buenos Aires de la ciudad de General Madariaga, de la solución dictada por el Tribunal de Casación Penal, cuya parte resolutive se transcribe: "La Plata, 29 de octubre de 2013... Resuelvo: Rechazar, sin costas, el recurso de queja interpuesto. Rigen los artículos 8.2h de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 14.5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 18 y 75 inc. 22 de la C.N.; 106, 433, 450, 465, 530 y 531 del Código Procesal Penal... Benjamín Ramón Sal Llargues, Juez del Tribunal de Casación Penal de la Prov. de Bs. As. Daniel Carral, Juez de Casación. Ante mí Jorge Andrés Álvarez, Secretario, Sala I del Tribunal de Casación Penal". Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 19 de diciembre del 2013. Autos y Vistos: Por recibido el escrito que antecede en contestación del traslado conferido a la defensa, sin perjuicio de lo manifestado por el señor Defensor Oficial, Dr. Rolando Enrique Brown, procédase a efectuar la notificación al imputado Bruno Báez de la resolución dictada por el Tribunal de Casación Penal, por edicto judicial el que se publicará en el Boletín

Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1." Dolores, 19 de diciembre de 2013.

C.C. 13.831 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra., Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría única, en relación a la causa N° 3735/2010, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005611 caratulada: "Rodas, Claudio Germán s/ Amenazas en Concurso Real con Coacción Agravada", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado CLAUDIO GERMÁN RODAS, titular del D.N.I. N° 28.569.918, nacido el día 6/03/1981 en la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, sin sobrenombres ni apodos, hijo de Amancio y de Mirta Ramona Borja, de estado civil soltero, de ocupación vendedor, con último domicilio conocido en calle Perdriel N° 2922 de la localidad de Bosques, Partido de Florencio Varela, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Ciudad de Quilmes, 8 de noviembre de 2013. Resuelvo: I) Declarar la Rebelión de Claudio Germán Rodas, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los artículos 303 y 304 del Código Procesal Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículo 305 del Código Procesal Penal). III) Regístrese, notifíquese al señor Fiscal y a la Defensa, y por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal. IV) Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (artículo 305, tercer párrafo, del Código Procesal Penal). Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano -Juez correccional- o Ante mí: Dra. María Cecilia González, Secretaria". Quilmes, 26 de noviembre de 2013.

C.C. 13.833 / ene. 3 v. ene. 9

POR 1 DÍA - Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Ejecución Penal, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Dr. Ricardo José Bedín, Secretaría a mi cargo, dirijo a Ud., el presente en autos: "Lasca, María Fabiana s/ Incidente de Ejecución s (Peculado por equiparación de bienes)", a fin de remitirle, la parte resolutive de la sentencia recaída en causa 606/2350, dictada por el Tribunal Criminal N° 1 Dptal., con respecto a MARÍA FABIANA LASCA, domiciliada en calle Acc. Pte. Perón N° 4 de la ciudad de Henderson la que dice: "Trenque Lauquen, 18 de octubre de 2013. Sentencia: ... Por todo ello: I) Condenar a María Fabiana Lasca, argentina, ama de casa, DNI 23.305.510, nacida en Juan José Paso, el día 9 de abril de 1973, domiciliada en Acceso Pte. Perón N° 4 de Henderson, hija de Enrique Pablo (f) y de María Cristina Ayestaran, por ser considerada autora penalmente responsable del delito de "Peculado por equiparación de bienes" (art. 263, en función del 261 del C.P.) la pena de dos (02) años de prisión cuya ejecución debe dejarse en suspenso e inhabilitación absoluta perpuesta para ejercer el cargo de depositario judicial, con costas (arts. 26, 27, 29 inc. 3° del C.P. y 531 del C.P.P.). II)... III)... IV)... Ante mí: Dr. Marcelo Javier Mingoya, Secretario. Ramiro González, Auxiliar Letrado. Trenque Lauquen, 16 de diciembre de 2013.

C.C. 13.834

POR 1 DÍA - Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Ejecución Penal, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Dr. Ricardo José Bedín, Secretaría a mi cargo, dirijo a Ud., el presente en autos: "Mattioli, Daniel Oscar s/ Incidente de Ejecución s (Falsificación y adulteración de doc. público)", a fin de remitirle, la parte resolutive de la sentencia recaída en causa N° 296/2447, dictada en 10 de octubre de 2013, dictada por el Tribunal Criminal N° 1 Departamental, con respecto a Daniel Oscar Mattioli, domiciliado en calle Oyuelas 144 de Pehuajó la que dice: "Trenque Lauquen, 10 de octubre de 2013... Resuelvo: I) Condenar a DANIEL OSCAR MATTIOLI, argentino, conocido con el apodo de "Pato", nacido el 19 de septiembre de 1960 en Francisco Madero, partido de Pehuajó, casado, instruido, hijo de Humberto y de Este Olga Moyano, D.N.I. N° 13.714.994, domicilio en calle Oyuelas N° 144 de la ciudad de Pehuajó, por ser considerado autor penalmente responsable (art. 45 del C.P.) del delito de Falsificación o adulteración ideológica de documentos (arts. 293 y 298 del C.P.), a la pena de un año de prisión en suspenso y dos

años de inhabilitación absoluta con costas (Arts. 20, 26 y 29 inc. 3° del C.P. y 531 del C.P.P.)... III) Regístrese. Notifíquese. Dr. Pedro Alejandro Gutiérrez. Juez. Tribunal Criminal N° 1. Departamento Judicial Trenque Lauquen." Trenque Lauquen, 3 de diciembre de 2013. Edgardo P. Biondi, Abogado.

C.C. 13.835

POR 1 DÍA - Por disposición de la Sra. Juez del Cuerpo Suplente de Magistrados de Buenos Aires, Dra. María Elena Baquedano, dirijo a Ud. el presente en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 4.474, haciéndole saber que en la Causa Original N° 348/12 (Orden Interno N° 2575), seguida al causante MANUEL ÁNGEL PAZ, se ha aprobado el siguiente cómputo de pena y liquidación de gastos y costas: "... con fecha 10 de septiembre de 2012, se resolvió condenar a Paz, a la pena de 5 (cinco) años de prisión, con más las accesorias legales y costas en orden al delito de robo calificado por el uso de arma de fuego (art. 166, 2°, último párr. C.P.), la pena era comprensiva de la pena de 3 años y 6 meses de prisión recaída en estos actuados y la pena de 2 años y 6 meses de prisión que recayera en la causa 17.145 del registro del Juzgado de Garantías N° 1 Departamental, de fecha 16 de julio de 2010 - fs. 177/180. La resolución fue recurrida, con fecha 29 de octubre de 2013, la Sala II del Tribunal de Casación Penal Provincial, en los autos 55.548 declaró admisible el recurso y lo rechazó por improcedente (fs. 32/37). Lo resuelto restó firme conforme las notificaciones de fs. 39 y 40 del Expte. 55.548. La detención del causante se ordenó en estos actuados con fecha 10 de septiembre de 2012 (fs. 180); manteniéndose en ese estado hasta la fecha. En la causa acumulada 17.145 el causante estuvo privado de su libertad 2 (dos) días. Consecuentemente la pena vencerá el 7 de septiembre de 2017..." Los datos personales del causante Manuel Ángel Paz son: D.N.I. 34.233.641, argentino, nacido en Bahía Blanca el 3 de julio de 1988, hijo de Víctor Manuel Paz y Blanca Noemí Cartes. Actualmente privado de su libertad, alojado en la Unidad Penitenciaria N° 4 de Bahía Blanca. Bahía Blanca, 12 de diciembre de 2013. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.836

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Dr. Hugo Adrián De Rosa, dirijo a Ud. el presente haciéndole saber que en la causa seguida a NICOLÁS HERNÁN LAGOS MUSOTTO - causa original N° 813/13 (orden interno 2671)-, con fecha 31 de octubre de 2013 se resolvió condenar a Lagos Musotto, a la pena de 3 (tres) años prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales y costas en orden al delito de Robo Calificado por cometerse con escalamiento y en banda (art. 167, 2° y 4° en función del 163, 4° C.P.) - fs. 161/164. La resolución no fue recurrida respecto del mencionado encausado, restando firme conforme las notificaciones de fs. 176 y 165. Con fecha 31 de julio de 2013 se procedió a la aprehensión del causante (fs. 1/2); decretándose la prisión preventiva el 6 de septiembre de 2013 (fs. 106/109), la que se mantuvo hasta la fecha. Consecuentemente la pena vencerá el 30 de julio de 2016. Los datos personales del causante Nicolás Hernán Lagos Musotto son: D.N.I. 37.389.714 argentino nacido en Bahía Blanca el 30 de junio de 1993, hijo de Luis Lagos Susana Musotto. Actualmente privado de su libertad alojado en la Unidad Penitenciaria N° 4 de Bahía Blanca. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 11 de diciembre de 2013.

C.C. 13.837

POR 1 DÍA - Por disposición superior, dirijo a Ud. el presente en la Causa Original N° 935 (Orden Interno N° 2681 caratulada: "Montes Diego s/ Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización", a fin de hacerle saber a Ud. en la causa de mención se ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "Bahía Blanca, 16 de diciembre de 2013. Autos y Vistos: Visto el estado de autos, habiendo quedado firme la sentencia condenatoria recaída en el expediente de marras, practíquese por Secretaría el cómputo de pena respecto del imputado DIEGO DÉLFOR MONTES (art. 533 inc. 2° del ritual). Notifíquese a la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental, al R.U.A.P. y Registro Nacional de Reiniciencia. (Fdo. Dra. María Elena Baquedano, Juez)" Cómputo Legal de Pena. Sr. Presidente del Excmo. Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental. Cumpla en informar a V.S. que, en la causa original N° 935/13 (Orden interno 2681), con fecha 26 de noviembre de 2013, se resolvió condenar a Montes, a la

pena de 4 (cuatro) años de prisión, y multa de \$ 200 con más las accesorias legales y costas en orden al delito de Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización (arts. 5 y 34, 10 de la Ley 23.737) -fs. 367/377-. La resolución no fue recurrida. Lo resuelto restó firme conforme la notificación de fs. 378 y 380. La detención del causante se efectuó el 4 de octubre de 2012 (fs. 65/72); convirtiéndose en prisión preventiva el 24 de octubre de 2012 (fs. 176/181), manteniéndose en ese estado hasta la fecha. Consecuentemente la pena vencerá el 3 de octubre de 2016. Es todo cuanto tengo para informar a V.S. Bahía Blanca, 16 de diciembre de 2013. (fdo. Dr. Guillermo Pazos Crocitto, Secretario). Liquidación de costas y gastos. En concepto de costas el nombrado deberá abonar en sellado provincial la suma de \$ 1000 (mil). Secretaría, Bahía Blanca, 16 de diciembre de 2013. (Fdo. Dr. Guillermo Pazos Crocitto, Secretario). Bahía Blanca, 16 de diciembre de 2013. Apruébase el cómputo de pena practicado por el Actuario, y téngasela como parte integrante de la sentencia condenatoria impuesta al penado Diego Delfor Montes. Asimismo notifíquese del estado de las presentes actuaciones e intémeselo al pago correspondiente a las costas para que haga efectiva la misma dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 520 del ritual, a cuyo fin líbrase oficio. Notifíquese, al Juzgado Electoral y al Boletín Oficial. Cúmplase (Dra. María Elena Baquedano, Juez). Asimismo informo a V. S. que los datos del imputado Diego Delfor Montes son: DNI 26.571.278, con último domicilio en calle Chaco N° 971 y/o 994 de la localidad de Bahía Blanca, Prov. de Bs. As., changarín, argentino, nacido en Bahía Blanca el 29 de marzo de 1978, hijo de Carlos Héctor Montes y de Paula Arrebol Diligenciado, vuelva lo actuado a la sede de este Tribunal, sito en calle Estomba N° 34, 3° Piso, de la Ciudad de Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 17 de diciembre de 2013.

C.C. 13.839

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° Uno, Dr. Hugo Adrián De Rosa, dirijo a Ud. el presente en la Causa Original N° 810/13. Orden Interno N° 2670, caratulada: "Palomino Miguel Ángel s/ Abuso Sexual Menores", a los efectos de hacerle saber a Ud. la resolución dictada en la presente causa que a continuación se transcribe "Bahía Blanca, 16 de diciembre de 2013. Autos y Vistos: Visto el estado de autos, habiendo quedado firme la sentencia condenatoria recaída en el expediente de marras, practíquese por Secretaría el cómputo de pena respecto del imputado MIGUEL ÁNGEL PALOMINO (art. 533 inc. 2° del ritual). Notifíquese a la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental, al R.U.A.P. y Registro Nacional de Reiniciencia. (Fdo. Dra. María Elena Baquedano, Juez) Cómputo Legal De Pena Sr. Presidente del Excmo. Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental. Cumpla en informar a V.S. que, en la causa original N° 810/13 (Orden interno 2670), con fecha 5 de noviembre de 2013, se resolvió condenar a Palomino, a la pena de 13 (trece) años de prisión, con más las accesorias legales y costas en orden al delito de Abuso Sexual Reiterado agravado por el vínculo y el aprovechamiento de la convivencia preexistente, abuso sexual gravemente ultrajante reiterado agravado por el vínculo y el aprovechamiento de la convivencia preexistente; y abuso sexual con acceso carnal reiterado agravado por el vínculo y el aprovechamiento de la convivencia preexistente en concurso real (arts. 119, 1° párr., 1°, 2° y 3°, en relación con el 4° párr. inc. b y f y 45 C.P. -fs. 400/409-. La resolución no fue recurrida. Lo resuelto restó firme conforme la notificación de fs. 410. La detención del causante se ordenó en estos actuados con fecha 20 de diciembre de 2012 (fs. 193/197); la que se concretó en igual día (fs. 201/202), manteniéndose en ese estado hasta la fecha. Consecuentemente la pena vencerá el 19 de diciembre de 2025. Es todo cuanto tengo para informar a V.S. Bahía Blanca, 16 de diciembre de 2013. (fdo. Dr. Guillermo Pazos Crocitto, Secretario) Liquidación de Costas y Gastos en concepto de costas el nombrado deberá abonar en sellado provincial la suma de \$ 1000 (mil). Secretaría, Bahía Blanca, 16 de diciembre de 2013. "Bahía Blanca, 16 de diciembre de 2013. Apruébase el cómputo de pena practicado por el Actuario, y téngasela como parte integrante de la sentencia condenatoria impuesta al penado Miguel Ángel Palomino. Asimismo notifíquese del estado de las presentes actuaciones e intémeselo al pago correspondiente a las costas para que haga efectiva la misma dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 520 del ritual, a cuyo fin líbrase oficio. Notifíquese, al Juzgado Electoral y al Boletín Oficial. Cúmplase. (Fdo. Dra. María Elena Baquedano, Juez)" Asimismo, hago saber a Ud. que los

datos personales del imputado son: Miguel Ángel Palomino, argentino, albañil, viudo, nacido en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán, el 10 de julio de 1968, con último domicilio en calle Undiano N° 1754 de Bahía Blanca, DNI 20422133, hijo de padre desconocido y de Dolores Palomino. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 17 de diciembre de 2013.

C.C. 13.840

1. LA PLATA**L.P.**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de TERESA MARÍA SANTORO. Lomas de Zamora, 22 de noviembre de 2013. Gabriela A. Bertolotti, Auxiliar Letrada.

L.P. 116.753 / ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2, Secretaría N° 4 de La Plata, cita y emplaza por quince días, a comparecer bajo apercibimiento de ley, al proceso caratulado: "Iveli, Cristina y Otra c/ Pen. y Ots. s/ Amparo-Expte. N° 656/2012", a quienes se consideren con derecho sobre el depósito a plazo fijo del Bco. Citibank NA. N° 09738796, Certificado N° 4075038026, titularidad de las co-actoras: CRISTINA IVELI, y JULIETA DIDO SARGENTONI. La Plata, 20 de diciembre de 2013. Claudio D. Sette, Secretario General.

L.P. 118.044 / ene. 3 v. ene. 7

POR 2 DÍAS - El Dr. Carlos Marcelo Cuellar, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y de Sucesiones N° Tres - Secretaría Única de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Juan José Paso 167 de San Carlos de Bariloche (Río Negro), cita a que comparezca a estar a derecho en el término de 33 días al señor HERALDO VÁZQUEZ C.I. Policía Federal 1.635.251 y herederos de la Sra. DORA MATILDE MURCHIO DE VÁZQUEZ (L.C. 0.288.284), en los autos "Ferreyra, Jorge N. y Otro c/ Vázquez, Heraldo y Otra s/Usucapión (Sumario)" (Expte. N° 26048/06), bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente. San Carlos de Bariloche, 12 de diciembre de 2012. M. A. Marcolini Rodríguez, Secretaria.

L.P. 118.054 / ene. 3 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Punta Indio, en autos "Aldasoro Fernando Horacio c/ Wernisch, Alberto José y Wernisch, Francisco José s/ Prescripción Adquisitiva/Usucapión" cita y emplaza por 10 días a ALBERTO JORGE WERNISCH y a todos aquellos que invoquen derechos reales, posesorios o personales sobre el inmueble ubicado en la calle Circunvalación 3° sin número entre las calles 34 y Diagonal 60 de la ciudad de Verónica, Partido de Punta Indio, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Manzana 121, Parcela 12. Partida Inmobiliaria: 134-2706. A fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Verónica, 16 de diciembre de 2013. María Luz Constantin, Secretaria.

L.P. 118.071 / ene. 3 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Oscar Juan Aroz, Secretaría Única a cargo del Dr. Francisco J. Moyano, sito en calle Güemes N° 1112 de la Ciudad de Campana, del Departamento Judicial Zárate-Campana, en los autos caratulados: "Banco Credicoop Cooperativo Limitado c/ Ramírez Andrés Juan s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 19.394, cita a RAMÍREZ ANDRÉS JUAN a fin de que en el plazo de 5 días, comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo defienda y represente. Campana, 13 de diciembre de 2013. Francisco J. Moyano, Secretario.

L.P. 118.084 / ene. 3 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, en autos caratulados: "Molteni Francisco José s/ Sucesión Ab Intestato" Expediente N° 86761/79 cita y emplaza a ALBERTO EDUARDO VARELA (DNI N° 4.571.161) y/o sus herederos, para que en el término de

cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. La Plata, noviembre 27 de 2013. Kenneth F. Moore, Auxiliar Letrado.

L.P. 118.113 / ene. 3 v. ene. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, sito en calle Belgrano 141, 2° piso, del Dpto. Judicial de Dolores, cita por diez días a INSAUSTI BAUTISTA y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble para que conteste la demanda entablada por María Lucía Borda, caratulados "Borda Lucía c/ Insausti Bautista y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal s/ Usucapión", bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia se le designará Defensor de Oficial para que lo represente. Dolores, diciembre 3 de 2013. María J. Hernández, Secretaria.

L.P. 118.116

2. CAPITAL FEDERAL**C.F.**

POR 5 DÍAS - En fecha 29/11/2013 se ha ordenado la apertura del Concurso Preventivo de VERAGROS S.A., CUIT: 30-71095714-9, con domicilio legal en Bernardo de Irigoyen 88, 2do. "H", CABA, en los autos caratulados; "Veragos S.A. s/ Concurso Preventivo" Expte. N° 104.031, trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaría N° 6, CABA. Se fija hasta el día 15 de abril de 2014, para que los acreedores presenten la verificación de créditos ante la Sindica, Fiscina Laura Adriana, con domicilio en Viamonte 1348 piso 2do. Dto. B, CABA, Tel: 4372-7676. Presentación de Informes Individuales 3/6/2014; Informe General 18/7/2014; Audiencia Informativa 5/2/2015, 10 hs., en sede del Juzgado. Bs. As., 16 de diciembre de 2013. Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, Secretaria.

C.F. 31.167 / dic. 30 v. ene. 6

9. MERCEDES**Mc.**

POR 3 DÍAS - Jueza: Dra. Patricia Dolores Fox - Conjuez Juzgado de Gestión Asociada Primero, Primera Circunscripción Judicial. Mendoza. Autos N° 112.134 "Soler Ponce, Raúl Guillermo c/ Soler Ponce, Jorge Mario y ots. p/ Escrituración". Se notifica a PABLO SOLER, SUSANA SOLER, HORACIO SOLER y MIGUEL SOLER el auto recaído en fecha 15 de noviembre de 2013, el que en su parte resolutive textualmente dice: "Mendoza, 15 de noviembre de 2013. 1 Autos, Vistos y considerando... Resuelvo: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el Art.: 69 del C.P.C., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a los Sres. Pablo Soler, Susana Soler, Horacio Soler y Miguel Soler, en el carácter de herederos del Sr. César Horacio Soler, como personas de ignorado domicilio.; 2) Ordenar se notifique edictalmente a los Sres. Pablo Soler, Susana Soler, Horacio Soler y Miguel Soler el presente resolutive conjuntamente el decreto de fs. 298, publicándose edictos en el Boletín Oficial, Diario Uno, y en uno de los diarios de mayor tiraje en la Provincia de Buenos Aires, tres (3) veces con dos (2) días de intervalo (Art. 72° inc. IV del C.P.C. 3) Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 75 del C.P.C. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales; Y a fs. 298 el Juzgado Proveyo: " Mendoza, 30 de noviembre de 2007. Atento la Partida de Defunción acompañada y constancias de autos, de conformidad con el Art. 23 del Código Procesal Civil, emplázase a los sucesores del Sr. César Horacio Soler, en el término de veinte días a que comparezcan, acreditando su carácter de tales, conforme al Código Civil, y unifiquen personería. Suspéndanse los procedimientos hasta que sean notificados los sucesores y venza el plazo acordado". Notifíquese. Fdo. Dr. Pedro Fos Zúñiga, Juez. Eduardo J. Casado, Secretario de Procesos.

Mc. 68.534 / 2° v. ene. 2

14. DOLORES**Ds.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pinamar, Secretaría Única del Dpto. Judicial Dolores, cita a MARÍA ELENA MARINO por cinco días para que comparezca personalmente a reconocer la firma del contrato en los autos caratulados: "Beascocha María del Carmen y otra c/

Marino María Elena y otro s/ Ejecución de Alquileres" (Expte. 14.551), bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 523, 524 y 525 del CPCC. Pinamar, 6 de noviembre de 2013. Silvia A. Guglielmetti, Juez.

Ds. 79.994 / ene. 3 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de la Costa, en autos "Aguilera de Figueroa Emilia y Otro c/ Francolino Isabel y otro" (Expte. N° 32.436), cita a FRANCOLINO ISABEL, y/o herederos y/o quienes se crean con derecho, a LONGARETTO ORLANDO y/o herederos y/o quienes se crean con derecho, para que se presenten y contesten la demanda dentro del plazo de once días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. María E. Vidal, Auxiliar Letrada.

Ds. 79.984 / ene. 3 v. ene. 6

15. NECOCHEA**Nc.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, en autos caratulados "Crespo, Luis Rolando s/Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte. N° 41916), comunica que con fecha 21/10/2013, se ha decretado la Apertura Concursal del Sr. LUIS ROLANDO CRESPO, CUIT 23-05371250-9, con domicilio real en Zona Rural de Juan N. Fernández, Cuartel XI del Pdo. de Necochea, Pcia. de Buenos Aires. Síndico designado CPN Julio César Álvarez, con domicilio en calle 68 N° 3025 de Necochea, mail: alvarezjuliocesar@necocheanet.com.ar ante quien y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el día 20/02/2014, los días de lunes a viernes de 9 a 12 hs. El vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 11/04/2014 y para la presentación del Informe General el día 30/05/2014. Se fija la audiencia informativa del día 16/10/2014, a las 10:00 hs., en el Juzgado. Necochea, 2 de diciembre de 2013. Marta B. Bernard, Abogada Secretaria.

Nc. 81.634 / dic. 26 v. ene. 2

19. QUILMES**Qs.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 del Depto. Jud. de Quilmes, a cargo de la Dra. María del Carmen Campodónico, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana Durañona, sito en Conesa 326, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, comunica que en autos "Cunumi S.A. s/ Concurso Preventivo (Grande)", Expte. N° 8242, con fecha 18/11/13, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de CUNUMI S.A. (CUIT 30-61574803-6), con domicilio en Av. Smith 1425 (ex 1450) de Quilmes, debiendo los acreedores concurrir ante la sindicatura, Estudio Fiore, Moschitta y Sánchez, a presentar sus pedidos de verificación de los días lunes, miércoles y viernes de 9:00 a 11:00 y de 16:00 a 20:00 hs. y el jueves 27/2/14 en el mismo horario, hasta el día 04/03/14, en el domicilio de la calle Garibaldi 515, Quilmes (Te. 4224-6872). El Síndico presentará el informe que prevé el Art. 35 de la Ley N° 24.522 el día 21/04/14 y el informe general de artículo 39 de la misma ley el día 04/06/14. El plazo hasta el cual el concursado podrá presentar la propuesta de categorización del Art. 41 LCQ, se fija el día 21/05/14, contado con plazo para hacer valer la propuesta de acuerdo preventivo hasta el 30/10/14, en tanto el período de exclusividad vence el 28/11/14. La audiencia informativa se celebrará el día 20/11/14, a las 9 hs. Secretaría, 12 de diciembre de 2013. María Eugenia Loureiro, Auxiliar Letrada.

Qs. 90.734 / dic. 26 v. ene. 2

24. OLAVARRÍA**OI.**

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría N° 2, Secretaría Única, cita emplaza por diez días a herederos de JOSÉ GAGLIARDI y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles identificados catastralmente como: Circ. I; Secc. D; Qta. 180; Manz. 180C; Parcelas 19, 20, 21 y 22. Partidas N° 4.633, 21.398, 21.399 y 21.400, de la ciudad de Olavarría (78), para que comparezcan en autos "Iglesias Gabriel Horacio c/ Gagliardi José s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal" (Expte: 1777/2013), bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, para que los represente. Olavarría, 11 de diciembre de 2013. Jorge M. Ferrari, Abogado-Secretario.

OI. 98.433 / dic. 30 v. ene. 13